

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1570

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 3 de febrero de 2020 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de S'Escorxador de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. El día 9 de enero de 2020 se publicó en el B.O.I.B. núm. 4 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 2 de enero de 2020 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de S'Escorxador de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, verificado por el órgano competente que hay dos personas aspirantes que han presentado la solicitud para participar en la convocatoria que cumplen los requisitos (excepto la acreditación de los conocimientos de lengua catalana de nivel B1 (nivel linder) por parte de una de ellas) y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, escuchada la opinión del Equipo de Atención Primaria de S'Escorxador y valorada la idoneidad de las personas candidatas de acuerdo con el proyecto de gestión presentado en relación a las actividades a desarrollar en la Z.B.S. de S'Escorxador y con la ponderación de los parámetros referidos en el punto 6 de la convocatoria, se procede a nombrar a la persona que se considera más adecuada e idónea para ocupar el cargo teniendo en cuenta su perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
3. Orden del Consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, per la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears.
4. Cláusula 12, en relación con la cláusula 7, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Illes Balears, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.
5. Arts. 26 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
6. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Illes Balears.
7. Resolución del Director General del Servicio de Salud de 16 de diciembre de 2019 por el que se modifica la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca.
8. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 10, de 21/01/2016).

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Adjudicar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la zona básica de salud de S'Escorxador de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca al señor Bernardo Monserrat Bennásar, con D.N.I. ****7. 812-C.
2. Informar a la persona interesada que, debido a que no ha podido acreditar los conocimientos de lengua catalana de nivel B1 (nivel lindar), queda obligada, de conformidad con el art. 5 del Decreto 8/2018, de 23 de marzo, a obtenerlo y a acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación del puesto de trabajo.
3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 125 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 3 de febrero de 2020

La Consejera de Salud y Consumo

PD El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. 10/2016)

Miquel Caldentey Tous

